



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL

N°054-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 28 JUN 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Junio del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO**, la **solicitud verbal** de dispensa y justificación de inasistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, presentada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *in tu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, dispone que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante **solicitud verbal** de dispensa y justificación de inasistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, presentada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, solicita que por intermedio del Presidente de la Mesa Directiva, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, se someta ante el Pleno del Consejo Regional su solicitud de dispensa y justificación de inasistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, a realizarse el día miércoles 14 de Junio del año 2017, solicita dispensa por encontrarse delicado de salud; por lo que solicita la conformidad del Pleno del Consejo Regional; en tal sentido, remite el Certificado Médico N° 0075092, de fecha 14 de junio del 2017, suscrito por el Dr. Julio César Retuerto Uriarte, Médico Cirujano con CMP N° 38550, quien certifica que el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez: "(...) presenta dolor en la pierna izquierda (...) dolor al movimiento en el tercio inferior del Muslo izquierdo (...) por lo que se recomienda 24 horas de reposo";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, a la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día miércoles 14 de junio del año 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

